



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración de la presente acta, en forma libre y voluntaria, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, EPMHV, en adelante la EPMHV, o simplemente la Empresa, a través de la Ing. Jimena Alexandra Cajamarca Vega, Directora de Negocios, mediante Acción de Personal No. 055 de fecha 31 de mayo de 2022 y Resolución N° EPMHV-GDSGD-2021-0001-R y, por otra parte, la señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA** con C.C. **171269787-7** que para los efectos que más adelante se indica, se le denominará simplemente la Beneficiaria.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, plenamente capaces ante la Ley, quienes manifiestan que es su voluntad suscribir el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

I.- ANTECEDENTES. –

Los antecedentes que fundamentan el presente instrumento público son como siguen:

1.1.- El Municipio del Distrito Metropolitana de Quito ha desarrollado el Plan de Relocalización de familias en Riesgo no Mitigable, con el objetivo de precautelar la vida de las familias, garantizándoles soluciones habitacionales seguras, y un cambio positivo en su calidad de vida; según las Ordenanzas 0396 del año 2013, la 077 del año 2011, y la Resolución 018 de Alcaldía del año 2010.

1.2.- Para el desarrollo del Plan, se realiza una coordinación entre la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda-EPMHV, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, y las Administraciones Zonales correspondientes.

1.3.- Victoria del Sur, es uno de los Proyectos de vivienda desarrollados por la EPMHV. La Manzana QUINCE de este Conjunto Habitacional está destinada íntegramente a la vivienda de relocalización.

1.4.- Luego de seguir el proceso legal respectivo el inmueble con nomenclatura **M15-DD4-102** de la **MANZANA 15**, del Conjunto Habitacional VICTORIA DEL SUR, inmueble que se encuentra cancelado en su totalidad y debidamente escriturado; mediante la presente Acta Entrega Recepción se formaliza la entrega de este inmueble a la citada Beneficiaria, como su legítima propietaria.

II.- ENTREGA RECEPCIÓN

2.1.- A través del presente instrumento la EPMHV, entrega a favor de la señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA** el inmueble cuya nomenclatura es **M15-DD4-102**, de la **MANZANA 15** del Conjunto Habitacional VICTORIA DEL SUR; ubicado en el sector de Turubamba de Monjas, parroquia de CHILLOGALLO actual GUAMANI del D.M.Q.; el mismo que se encuentra habitable.

2.2.- La señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA**, manifiesta formalmente que recibe dicho inmueble a su entera satisfacción y de conformidad a las condiciones de construcción.

III.- DECLARACIONES

3.1.- La Beneficiaria deja constancia que el inmueble que recibe se encuentra en perfecto estado, con todas sus instalaciones funcionando, acabados y estructura en general, de acuerdo a lo convenido, así mismo declara expresamente no tener a futuro nada que reclamar ni por la vía constitucional, administrativa, civil o penal, a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA – EPMHV, ni a su representante, funcionarios que han intervenido en el



proceso, ni al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ni a su Alcalde Metropolitano, por este concepto, ni por ningún otro relacionado con la vivienda descrita anteriormente, ya que la recibe de acuerdo a las especificaciones concertadas.

De existir alguna responsabilidad constructiva recaerá en el constructor de la vivienda antes referida de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo VII del Libro Cuarto del Código Civil.

3.2.- Se declara que el inmueble materia de esta acta, ha sido construido sobre el terreno correspondiente a la parte proporcional del derecho de propiedad en la alícuota determinada en el respectivo cuadro, constante en la Declaración de Propiedad Horizontal, a la cual se somete expresamente la Beneficiaria.

3.3.- Igualmente se deja constancia que, conforme al Reglamento para la aplicación del Bono de Reasentamiento, el inmueble que se encuentra por este instrumento no podrá ser enajenado durante diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de la compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Esto, para el caso de que la vivienda haya sido financiada con el Bono de Reasentamiento otorgado por el MIDUVI.

3.4.- De manera expresa, la Beneficiaria declara que se obliga al cumplimiento estricto de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el Reglamento Interno, elaborado y aprobado por los copropietarios de la Manzana 15 del Conjunto Habitacional "Victoria del Sur"; así como al cumplimiento estricto de Ordenanzas Metropolitanas relacionadas con la vivienda, la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reglamento Interno de Convivencia, planos arquitectónicos y demás documentos; de tal forma que, en ningún caso se afecte los derechos de los condóminos ni de la comunidad así como tampoco la tipología constructiva del Conjunto Habitacional.

IV.- COMPROMISOS. -

Con la suscripción del presente instrumento la señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA** se obliga a:

- a) De manera expresa, quien recibe el inmueble declara que se obliga al cumplimiento estricto de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y el Reglamento Interno aprobado por los copropietarios de la Manzana 15 del Conjunto Habitacional "Victoria del Sur"; de igual forma se obliga al cumplimiento estricto de Ordenanzas Metropolitanas, Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos arquitectónicos y demás documentos; de tal forma que en ningún caso se afecte los derechos de los condóminos ni de la comunidad así como tampoco la tipología constructiva del Conjunto Habitacional.
- b) Efectuar el pago mensual de las planillas de los servicios básicos correspondientes de su inmueble y el pago mensual de las expensas determinado por la Asamblea de Copropietarios para el mantenimiento general del Conjunto.
- c) Entregar obligatoriamente a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA- EPMHV, UNA (1) COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compraventa inscrita a favor de la beneficiaria en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, previo a la entrega física del inmueble asignado, luego de la cual la EPMHV justificara con la escritura del inmueble presentado, en caso de requerirlo ante el MIDUVI el uso y justificación o no del Bono de la vivienda que tuviere asignado al inmueble entregado.
- d) Destinar la vivienda única y exclusivamente para los fines para los que fueron construidos, quedando por tanto prohibido de utilizarlo para un objeto distinto a aquel previsto en el Reglamento Interno de Copropiedad, o al autorizado para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda- EPMHV, o usados con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general, o que afecten al aseo o salubridad del condominio o la seguridad y buena conservación del inmueble construido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- e) Solicitar inmediatamente la instalación de los medidores individuales de agua en la EPMAPS y de luz en la EEQ.



- f) Mantener relaciones de respeto y cordialidad con sus vecinos que garanticen la adecuada convivencia en el Conjunto.
- g) Hacerse responsable del buen uso y mantenimiento del inmueble, así como también de las áreas comunales del conjunto y áreas exteriores y comunales del proyecto (área verde, camineras, parqueaderos, etc.), quedando constancia de la custodia sobre los mismos.

V.- DOCUMENTO QUE SE ANEXA. - Forman parte de la presente Acta la copia de la cédula de Identidad y certificado de votación de la Beneficiaria.

VI.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Cualquier controversia que se derive de la ejecución de la presente Acta se solucionará mediante la aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación, el sistema de arbitraje en derecho que se conducirá ante un árbitro designado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, de conformidad con las normas de Mediación. Los costos que generen la Mediación y Arbitraje serán cubiertos por el actor.

VII.- ACEPTACIÓN. - Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en esta acta y en fe de su conformidad, firman en unidad de acto en duplicado de igual contenido y valor, además la beneficiaria acepta reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente documento, en caso de ser necesario, a los **06** días del mes **JUNIO** del **2023**.

ENTREGO

Ing. Jimena Alexandra Cajamarca Vega
DIRECTORA DE NEGOCIOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
HÁBITAT Y VIVIENDA

Elaborado por:	Verónica Jiménez
Revisado por:	Ing. Marcia Herrera C.

RECIBO

CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA
C.C.: 171269787-7



ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LLAVES

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. Capital de la República del Ecuador, hoy día **06 de junio de 2023**, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA – EPMHV entrega a la señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA** con C.C.: **171269787-7**, por sus propios derechos; las llaves del inmueble situado en la **MANZANA 15**, cuya nomenclatura es: **M15-DD4-102**, que forma parte del Conjunto Habitacional “VICTORIA DEL SUR”, situado en la parroquia de CHILLOGALLO actual GUAMANI del D.M.Q.

ESTADO DEL INMUEBLE:

El estado del inmueble referido se encuentra detallado en el Acta de Entrega- Recepción, que la señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA**, suscribirá conjuntamente con la presente acta.

DECLARACIÓN:

La presente acta de entrega no confiere título de propiedad, ni faculta a realizar modificación de ninguna naturaleza en el inmueble recibido.

ACEPTACIÓN:

La señora **CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA**, declara y acepta en este mismo instrumento que tomara posesión de la referida vivienda conjuntamente con la suscripción del ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN del inmueble.

ENTREGO

Ing. Jimena Alexandra Cajamarca Vega
DIRECTORA DE NEGOCIOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
HÁBITAT Y VIVIENDA

Elaborado por:	Verónica Jiménez
Revisado por:	Ing. Marcia Herrera C.

RECIBO

CHECA LÓPEZ MÓNICA MIRELLA
C.C.: 171269787-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 171269787-7

CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI
LA CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA





INSTRUCCIÓN: BAGNILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

ES033V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHECA LOPEZ LUCILA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2019-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-28

[Signature]




CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

N.º 49573825

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: LA ECUATORIANA
ZONA: 3
JUNTA No. 0003 FEMENINO

CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA

CC N.º 1712697877





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHECA LOPEZ
MONICA MIRELLA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MIRA
LA CONCEPCION**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171269787-7**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHECA LOPEZ LUCILA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-11-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-26

00091810




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **LA ECUATORIANA**
ZONA: **3**
JUNTA No. **0003 FEMENINO**

CHECA LOPEZ MONICA MIRELLA

N° **49573825**
171269787

CC N°: **1712697877**




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2023

La democracia está en ti

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2023**

El ciudadano que posee cualquier documento electorales será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y al numeral 3 del artículo 276 de la COEOP - Código de la Democracia.



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

MINISTERIO 2023-JRV

